



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2024, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, EN LO SUCESIVO “EL CRI ESCUELA”, REPRESENTANDO POR EL DIRECTOR LICENCIADO IRVING URIEL MANZANO OLVERA; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

- I. Por oficio DGCRI/43/2024 de 01 de febrero de 2024, firmado por el L. T. F. y R. Irving Uriel Manzano Olvera Director General y Representante Legal del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, solicitó a **“EL ITIFE”**, su apoyo a efecto de que pudiera programar una visita a las Instalaciones que ocupa el Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación, ubicado en calle Lardizábal, esquina con José Aramburu, número mil setecientos seis (1706), Colonia San Martín de Porres, del Municipio de Apizaco Tlaxcala. Ya que surge la necesidad de crear un proyecto para ampliar la infraestructura del edificio que ocupa la escuela, ya que se ocupan más aulas y sanitarios, esto con la finalidad de brindar mejores servicios de educación, con calidad, eficiencia y dignos para su alumnado. Obra que será ejecutada con recursos propios y cumpla con requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, sustentabilidad y eficiencia para que los alumnos de su Institución tengan un digno plantel educativo. Y asimismo, se realice una proyección presupuestal de la edificación de dos aulas, unos sanitarios y una cisterna.
- II. Luego por oficio DGCRI/154/2024 de 10 de mayo de 2024, firmado por el L. T. F. y R. Irving Uriel Manzano Olvera Director General y Representante Legal del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, en donde solicitó a **“EL ITIFE”**, realice la ejecución de obra en las instalaciones que ocupa Centro de Rehabilitación Integral y Escuela de Terapia Física y Rehabilitación, ubicado en calle Lardizábal, esquina con José Aramburu, número mil setecientos seis (1706), Colonia San Martín de Porres, del Municipio de



Apizaco, Tlaxcala. Iniciando con la edificación de dos aulas, sanitarios y cisterna. Obra que será ejecutada con recursos propios, misma que cumpla con los requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, sustentabilidad y eficiencia para que los alumnos de la Institución tengan un digno plantel educativo.

III. De igual manera, por oficio ITIFE/DPI/0662/2023 de 21 de mayo de 2023, signado por el Licenciado Miguel Piedras Díaz, Director General de “**EL ITIFE**”, solicitó a “**EL CRI ESCUELA**”, la validación al presupuesto de construcción, así como los trabajos a realizar, para ello se envió el desglose de la inversión total, considerando el 3% por inspección de obra, la descripción de obra será de la siguiente manera: EDIFICIO “C” PLANTA BAJA 2 AULAS 2 E.E. C/U + MODULO SANITARIO 2 E.E. ESTRUCTURA U-2C 3.24 X 8.00 M AISLADA Y OBRA EXTERIOR: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10 M3, mencionando que, el 3% de inspección de obra resulta de sacar dicho porcentaje al costo de obra, anexando presupuesto de obra, donde:

ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN							
CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO	COSTO DE OBRA	COSTO DE EQUIPAMIENTO	3% INDIRECTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA	INVERSIÓN AUTORIZADA	INVERSIÓN TOTAL (AUTORIZADA MÁS 3% DE OBRA)
29PSU0006L	ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	APIZACO	\$3,225,504.93	\$0.00	\$96,765.14	\$3,225,504.93	\$3,322,270.07

IV. Finalmente por oficio DGCR/173/2024, de 24 de mayo de 2024, signado por el L. T. F. y R. Irving Uriel Manzano Olvera Director General y Representante Legal del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación, informó a “**EL ITIFE**” que, en alcance a los oficios DGCR/43/2024 de 01 de febrero de 2024 y DGCR/154/2024 de 10 de mayo del mismo año, mediante los cuales este centro solicitó la ampliación de la infraestructura del plantel, con la finalidad de brindar mejores servicios de educación, en la escuela en Terapia Física y Rehabilitación, ubicada en el municipio de Apizaco. Así mismo a ampliación de dicha infraestructura se realizara con recursos propios con un monto autorizado de \$3, 225,504.93. Por tanto, en cumplimiento al oficio número ITIFE/DPI/0662/2024 con fecha de creación de 21 de mayo de 2024 y fecha de recepción de 22 de mayo de 2024. Le informó la validación del presupuesto de construcción, así como los trabajos a realizar, con base al desglose de la inversión total,



considerando el 3% por inspección de obra, dando un monto total de \$3, 322,270.07.

De igual forma, describen que la obra quedará de la siguiente manera:  
EDIFICIO "C" PLANTA BAJA 2 AULAS 2 E.E. C/U +MÓDULO  
SANITARIO 2 E.E. ESTRUCTURA U-2C 3.24 X 8.00 M AISLADA Y  
OBRA EXTERIOR: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10 M3.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CRI ESCUELA":

**I.1** Que, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto 96 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 05 de septiembre de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en la misma fecha, con las facultades señaladas en el artículo séptimo del mencionado Decreto.

**I.2** Que el **L. T. F. Y R. Irving Uriel Manzano Olvera**, en su calidad de Director General, tienen debidamente acreditada su personalidad en términos del nombramiento de fecha 16 de agosto de 2023, expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, y ratificado mediante instrumento notarial número 9880 nueve mil ochocientos ochenta, volumen 69 sesenta y nueve, folio 0009477 nueve mil cuatrocientos setenta y siete, de fecha 21 de Septiembre de dos mil veintitrés, suscrito ante el licenciado Aldo Calva Reyes, notario Público número tres de la demarcación de Ocampo, Tlaxcala. Con sello registral RP42NE-79YM83-WJ37C8 de fecha 02 de octubre del 2023.

**I.3** Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **CRI970905UL4** y al corriente del pago de sus impuestos.

**I.4** Que, para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en calle Lardizábal, esquina con José Aramburu, número mil setecientos seis (1706), Colonia San Martín de Porres, C.P. 90337, Municipio de Apizaco, Tlaxcala.



**II. DE “EL ITIFE”:**

**II.1** Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto 26, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de noviembre de 2008, y que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley que lo crea.

**II.2** Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establecer y aplicar los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y programas educativos, encargarse de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

**II.3** Que, el **Licenciado Miguel Piedras Díaz** Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, asistido por el Licenciado Abraham Alfonso Guzmán Flores, Jefe del Departamento de Administración, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 16 y 17 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

**II.4** Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

**II.5** Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.



### III. DECLARACIONES COMUNES:

**III.1 “LAS PARTES”** declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución del proyecto relativo a la aplicación del programa **Recursos Propios 2024**.

**III.2** Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

**III.3** Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

**III.4 “LAS PARTES”** conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de coordinación y colaboración para la ejecución de la obra de construcción de **“EL CRI ESCUELA”**, así como los gastos de operación e indirectos que se generen, los cuales se indican en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio, mismos que serán cubiertos con **Recursos Propios 2024** de la institución educativa, recurso que se ejercerá a partir de la firma del presente convenio; siendo **“EL ITIFE”** la instancia ejecutora para el cumplimiento del objeto descrito en el convenio.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.** La inversión autorizada del presente convenio es por la cantidad de **\$3,225,504.93 (Tres millones doscientos veinticinco mil quinientos cuatro pesos 93/100 M.N.)**, así como la inversión total del presente convenio que se fija en la cantidad de **\$3,322,270.07 (Tres millones trescientos veintidós mil doscientos setenta pesos 07/100 M.N.)** recurso que se encuentra disponible en las cuentas pertenecientes a **“EL CRI ESCUELA”**, mismo que será pagado por conducto de **“EL CRI ESCUELA”** al contratista que resulte



adjudicado, derivado del procedimiento de contratación de obra pública correspondiente.

**TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** Corresponde a “**EL CRI ESCUELA**” la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos otorgados en virtud de presente convenio.

**CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS.** En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objetos del convenio, tales como materiales, papelería, suministros, y servicios generales, correspondientes al capítulo 2000 y capítulo 3000 respectivamente del Clasificador por objeto del Gasto para el Estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

“**EL CRI ESCUELA**” destinará en contraprestación a “**EL ITIFE**” el tres por ciento (3%) de gastos de operación e indirectos, esto es la cantidad **\$96,765.14 (Noventa y seis mil setecientos sesenta y cinco pesos 14/100 M.N.)**, la cual es el resultado de sacar el tres por ciento (3%) del monto correspondiente al Costo de obra/Inversión autorizada, que corresponde a la cantidad de **\$3, 225,504.93 (Tres millones doscientos veinticinco mil quinientos cuatro pesos 93/100 M.N.)**.

De la suma del monto de Costo de obra/Inversión autorizada y monto de tres por ciento (3%) de gastos de operación e indirectos, nos da como resultado el monto de Inversión total de **\$3, 322,270.00 (Tres millones trescientos veintidós mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.)**.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE “EL CRI ESCUELA”:**

1. Presentar a “**EL ITIFE**” la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**.
2. Otorgar las facilidades necesarias a “**EL ITIFE**”, para el seguimiento de acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
3. Contar con los permisos estatales y municipales vigentes, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras antes descritas.



5. Atender las medidas para la comprobación del ejercicio de los recursos en un marco de transparencia, asumiendo responsabilidades que pudieran derivar de las revisiones que en materia programática y presupuestal realicen las instancias de control y fiscalización, por el ejercicio de los recursos.
6. Realizar los pagos que correspondan a cada una de las estimaciones de avance que apruebe **"EL ITIFE"** por trabajos efectivamente realizados, mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista que resulte adjudicado.
7. Realizar el pago correspondiente del tres por ciento señalado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**, mediante transferencia electrónica a la cuenta que determine **"EL ITIFE"**.
8. Entregar el Proyecto Ejecutivo a **"EL ITIFE"**, correspondiente a la obra descrita en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
9. Coordinarse con **"EL ITIFE"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, así como para su ejecución y supervisión técnica.
10. Coordinarse con **"EL ITIFE"** para llevar a cabo las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de este convenio.
11. Verificar que, el total de los recursos y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
12. Coordinarse con **"EL ITIFE"** para resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con la ejecución de las obras equipamiento materia de este convenio, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala.
13. Otorgar las facilidades necesarias a **"EL ITIFE"**, para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
14. Verificar que las obras materia de este convenio se realicen de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables, apegándose a los proyectos,



calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabora "EL ITIFE".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":**

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo;
2. Ejecutar y supervisar las obras, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.
3. Realizar la supervisión técnica de las obras durante la ejecución de las mismas y autorizar las estimaciones presentadas por el contratista que resulte adjudicado.
4. Validar las facturas que el contratista adjudicado elabore a nombre de "EL CRI ESCUELA", a efecto de que esta última realice las gestiones de pago que correspondan. Las facturas deberán expedirse conforme a los siguientes datos:

**CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA  
Y REHABILITACIÓN  
CRI970905UL4**

Avenida Lardizábal, número exterior 1706, Colonia San Martín de Porres,  
Apizaco, C.P. 90337, Tlaxcala

5. "EL ITIFE" deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular de "EL CRI ESCUELA", indicado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución**, así como el finiquito y cierre contable correspondiente; y resguardar por un plazo de 12 (doce) años la documentación original comprobatoria relacionada con el desarrollo de las obras y equipamiento materia de este convenio.
6. Verificar que la obra se realice de conformidad con el proyecto autorizado por "EL CRI ESCUELA".



**OCTAVA.-** Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

**NOVENA.-** **"LAS PARTES"** convienen que **"EL ITIFE"** resguardará en sus archivos los expedientes técnicos de las acciones objeto del presente convenio de acuerdo a los tiempos que señala la: normatividad aplicable, remitiendo los mismos de forma digitalizada a petición de alguna de **"LAS PARTES"**

**DÉCIMA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta que se cumpla cabalmente el objeto del mismo, y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.** **"LAS PARTES"** se dan por enteradas que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y el Órgano de Fiscalización Superior, están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la aplicación del recurso.

**DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES"** convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades:
- b) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
  - I. Que destine los recursos previstos en el presente convenio a fines distintos a los establecidos;
  - II. Que **"EL CRI ESCUELA"** incumpla con las obligaciones contraídas en la Cláusula quinta del presente convenio, o
  - III. Incumplimiento de **"LAS PARTES"** al presente convenio y con las obligaciones contraídas.
- c) Por caso fortuito o de fuerza mayor.



**DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES.** Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio

En caso que alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

**DÉCIMA CUARTA. -** Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre "**LAS PARTES**", con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 31 días del mes de mayo de 2024.

**POR "EL CRI ESCUELA"**

LICENCIADO IRVING URIEL  
MANZANO OLVERA  
DIRECTOR DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y  
ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN

**POR "EL ITIFE"**

LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA

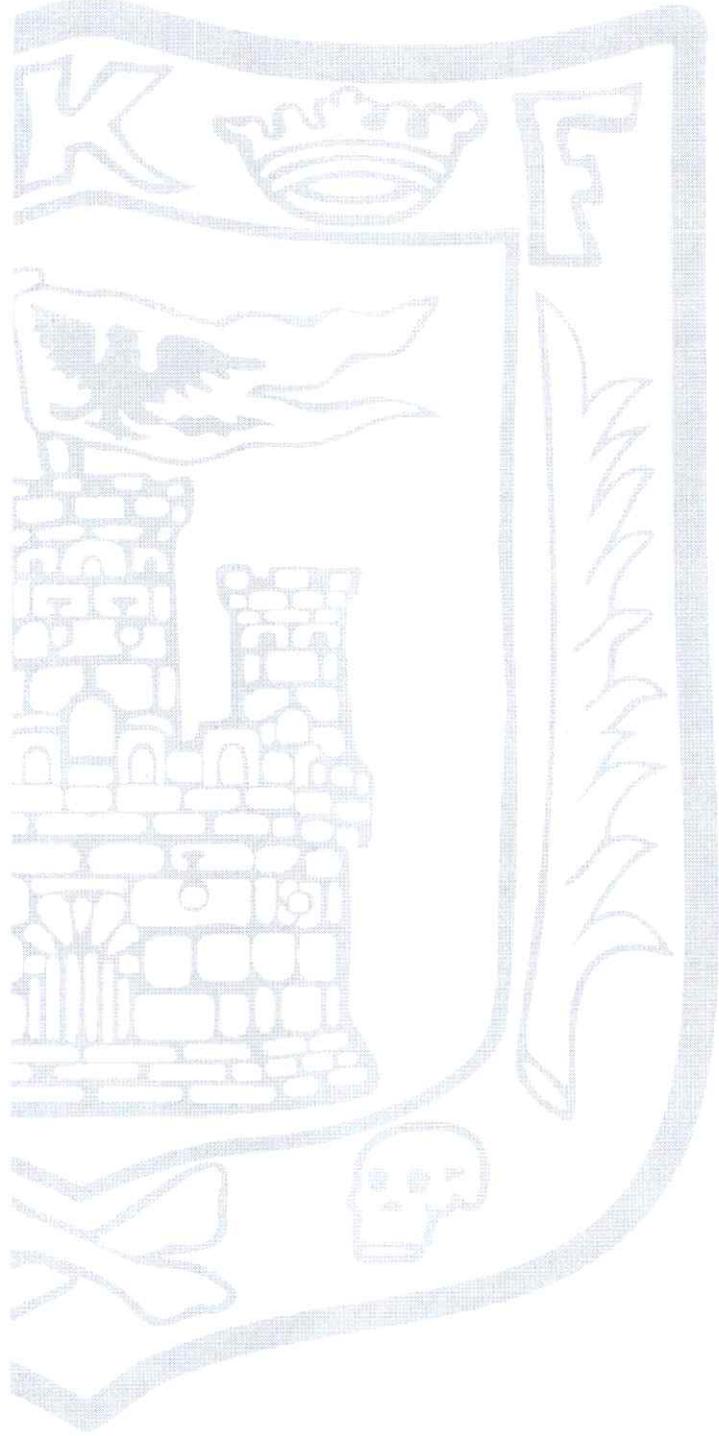


**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ITIFE**

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

LICENCIADO ABRAHAM ALFONSO  
GUZMÁN FLORES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ITIFE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA RECURSOS PROPIOS 2024, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN, Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE 31 DE MAYO DE 2024.



**ANEXO ÚNICO de Ejecución  
ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN  
RECURSOS PROPIOS 2024**

CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO	COSTO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE OBRA	3% GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS (MATERIALES, PAPELERÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES)	INVERSIÓN AUTORIZADA	INVERSIÓN TOTAL
29PSU0006L	ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	APIZACO	\$3,225,504.93	EDIFICIO "C" PLANTA BAJA 2 AULAS 2 E.E. C/U + MODULO SANITARIO 2 E.E. ESTRUCTURA U- 2C 3.24 X 8.00 M AISLADA Y OBRA EXTERIOR: CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA DE 10 M3	\$96,765.14	\$3,225,504.93	\$3,322,270.07

**POR "EL CRI ESCUELA"**

  
LICENCIADO IRVING URIEL  
MANZANO OLVERA  
DIRECTOR DEL CENTRO DE  
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y  
ESCUELA EN TERAPIA FÍSICA Y  
REHABILITACIÓN

**POR "EL ITIFE"**

  
LICENCIADO MIGUEL PIEDRAS DÍAZ  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
EDUCATIVA

  
LICENCIADO ABRAHAM ALFONSO  
GUZMÁN FLORES  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ITIFE